



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso de exoneración de cuota de alimentos, radicado 2019-000051-00, informando que el auxiliar de la Justicia, doctor LUIS DANIEL MARTINEZ ARIAS, contestó la demanda dentro del término legal y propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Zipacón Cundinamarca, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Exoneración De Cuota De Alimentos
RAD. 2019-00051-00
Demandante: OSCAR RAFAEL FERNANDEZ CANTILLO
Demandada: NEIDY FERNANDA FERNANDEZ VALBUENA

Ahora bien, encontramos que el curador dio contestación a la demanda dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

PRIMERO. TENER por contestada la demanda por el curadora adlitem, doctor LUIS DANIEL MARTINEZ ARIAS, quien dentro del dentro de término legal propuso como excepción "Inexistencia de prueba que desvirtúe que no está estudiando".

SEGUNDO: Correr traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el auxiliar de la Justicia, por el término de tres (03) días, conforme al artículo 391 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas y, adjunte o pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ZIPACON - CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTE PRECIO 43
La presente providencia

10 DIC 2020
En la secretaria
Siendo las 8:00 A.M.

MELISSA HERRERA MARTINEZ
SECRETARIA

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez